



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2018 – 670, informado que, la apoderada de la demandante allegó solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales se advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Juzgado obra depósitos judicial por la suma de \$1.500.000.00, monto que corresponde a la condena por concepto de agencias en derecho, las que fueron aprobadas mediante providencia del 2 de diciembre de 2021, encuentra el Despacho procedente atender la solicitud presentada por la profesional del derecho y en consecuencia se ordena que por secretaria se proceda a la elaboración y entrega del título mencionado en precedencia.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 041** publicado hoy
21/03/2023

La secretaria, MDG